



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 01 de abril de 2026

DECRETO N° 058/2026

VISTO:

Las necesidades de identificar, medir, delimitar e inscribir con precisión diferentes parcelas de terreno de propiedad de esta Municipalidad de Colonia Ayuí; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable contar con información técnica precisa y actualizada sobre los inmuebles municipales, lo cual requiere la realización de tareas profesionales de agrimensura, tales como mediciones, confección de planos de mensura, certificaciones, presentaciones ante organismos competentes y demás gestiones necesarias para asegurar la correcta registración catastral y dominial.

Que tales tareas no pueden ser realizadas por el personal existente en la planta permanente o transitoria del Municipio, por carecer de la formación técnica y habilitación profesional específica exigida por la normativa vigente para intervenir en trabajos de agrimensura.

Que, en consecuencia, se requiere la contratación de servicios profesionales externos, entendiéndose pertinente contratar a la Agrimensora Espindola, Marta Susana DNI N° 12.440.554, Matricula Profesional C.P.A.E.R. 23.638, con domicilio en calle Moreno N° 651, de Los Charrúas, quien reúne la idoneidad técnica, habilitación legal y experiencia necesaria para llevar adelante las tareas requeridas, encontrándose en condiciones de ser contratada en forma temporaria y por tiempo determinado.

Que, la prestadora desarrollará exclusivamente las tareas para las cuales fue contratada, por el plazo determinado y no adquiriendo la estabilidad del empleado público.


Que dichas contrataciones deben encontrar su fundamento mediante el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO:

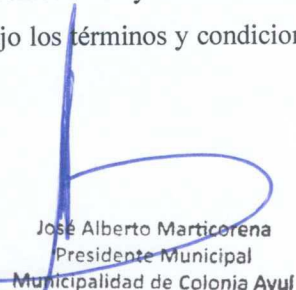
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1) DISPONESE la celebración de contrato de locación de servicios con la Agrimensora Espindola, Marta Susana DNI N° 12.440.554, Matricula Profesional C.P.A.E.R. 23.638, con domicilio en calle Moreno N° 651, de Los Charrúas, a fin de desempeñar tareas de medición, delimitación, inscripción de planos de mensura, certificaciones, presentaciones y demás trámites sobre terrenos de propiedad de la Municipalidad de Colonia Ayuí, bajo los términos y condiciones


Sr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

que se plasmen en el contrato a celebrarse, a partir del 01 de abril de 2026, no adquiriendo la estabilidad del empleado público, pudiendo únicamente desarrollar las tareas específicas acordadas, y en un todo de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

Artículo N° 2): COMUNIQUESE a las áreas que correspondan a sus efectos.

Artículo N° 3): DE FORMA.


C. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 14 de abril de 2026

DECRETO N° 059/2026

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Hernandez, Rita Lucrecia Paola DNI: 31.721.912;
Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la solicitud ingresada por medio del Área de Acción Social, la peticionante requiere una ayuda económica a los fines de poder costear los gastos de análisis clínicos, estudios médicos, honorarios médicos y vacunas para su hija Zanandrea Hernandez, Martina Leonor DNI: 52.102.554, quien sufrió un accidente doméstico por lo que debió ser operada de urgencia y posteriormente se le detectó un quiste en hilio.-

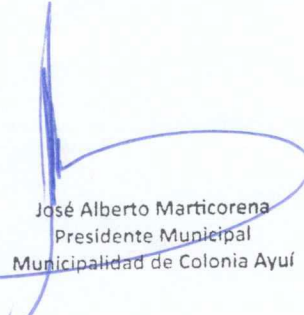
Que, la Sra. Hernandez, acompaña Informe de Epicrisis suscripto por la Dra. Diaz, Dulce Valentina, Pediatra Mat. 11022, Prescripción Médica de la Dra. Maria Laura Bentin, Pediatra Infectología M.N. 90318 M.P. 10.403, Facturas del Instituto del Diagnostico S.R.L. por ecografía de pared abdominal, de la Dra. Maria Laura Bentin por vacunas y honorarios médicos, y de Larocca, Matilde Inés por análisis efectuados, todo en relación a su hija.-

Que, en fecha 06 de abril de 2026 se efectúa informe socio económico, firmado por la Lic. En Trabajo Social Julieta Touliet, MP 1106, del cual surge que actualmente se encuentra atravesando una situación de vulnerabilidad debido a que no cuenta con ingresos que le permitan garantizar la cobertura de sus necesidades básicas.

Que, este Departamento Ejecutivo, viene colaborando con los vecinos más carenciados y en situaciones de vulnerabilidad, especialmente en cuestiones de salud, como lo es en este caso, en consecuencia, se entiende pertinente auxiliar, como lo hace con las demás personas en situaciones similares y en estado de necesidad, por las razones supra invocadas, con un subsidio no reintegrable, por un monto de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00) sin cargo, y con oportuna rendición de cuentas, atendiendo a las circunstancias del caso.


Sr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Que el presente subsidio se dispone en forma excepcional y por fuera de los montos establecidos por Decreto N° 057/2017 y sus modificatorios, dada su naturaleza especial y necesidad del solicitante.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): OTORGUESE a la Sra. Hernandez, Rita Lucrecia Paola DNI: 31.721.912, con domicilio en calle Los Naranjos N° 159, de Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable, sin cargo y con oportuna rendición de cuentas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), a fin de costear gastos que insume la intervención médica y cuidado de su hija menor Zanandrea Hernandez, Martina Leonor DNI: 52.102.554, quien sufrió un accidente doméstico por lo que debió ser operada de urgencia y posteriormente se le detectó un quiste en hilio y en razón de las consideraciones vertidas.-

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 14 de abril de 2026

DECRETO N° 060/2026

VISTO:

El estado de la Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales) abierta en el Nuevo BERSA, de la Cuenta Bancaria N° 9660/0 (Regalías Salto Grande) abierta en el Nuevo BERSA y de la Cuenta Bancaria N°2012/6 (Alumbrado) abierta en el Nuevo BERSA; Y

CONSIDERANDO:

Que los fondos de la Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales) abierta en el Nuevo BERSA se compone de los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí y sin afectación específica alguna.

Que el Área de Tesorería informa que existen fondos por más de \$ 330.000.000,00.

Que, teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal y ante la necesidad de mantener un fondo preventivo de crisis y/o para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$230.000.000,00.

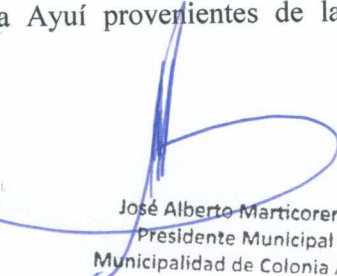
Que los fondos de la Cuenta Bancaria N° 9660/0 (Regalías Salto Grande) se componen de los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí con afectación específica.

Que el Área de Tesorería informa que en esta cuenta existen fondos por más de \$ 130.000.000,00 y teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$ 100.000.000,00.

Que los fondos de la Cuenta Bancaria N° 2012/6 (Alumbrado) se componen de los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí provenientes de la Tasa de Alumbrado Público.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Que el Área de Tesorería informa que en esta cuenta existen fondos por más de \$ 100.000.000,00 y teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal y ante la necesidad de mantener un fondo preventivo de crisis y/o para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$ 70.000.000,00.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

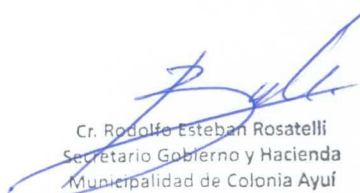
Artículo N° 1): AUTORICESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 230.000.000,00)**, por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día 14 de abril de 2026, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

Artículo N° 2): AUTORICESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria N° 9660/0 (Regalías Salto Grande), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00)**, por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día 14 de abril de 2026, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

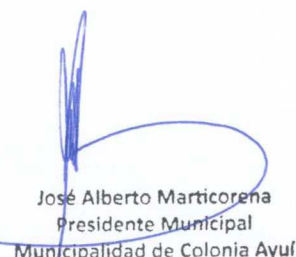
Artículo N° 3): AUTORICESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria Cuenta Bancaria N° 2012/6 (Alumbrado), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00)**, por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día 14 de abril de 2026, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

Artículo N° 4): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 5): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 14 de abril de 2026

DECRETO N° 061/2026

VISTO:

La situación del agente, Jeremías Josué Petelin, DNI. N° 42.801.741; Y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 032/2026, el agente cumple funciones en el Área de Rentas Municipal a partir del desde el 02 de marzo de 2026.

Que es necesario continuar con el reparto de boletas de Tasa General Inmobiliaria, que anteriormente realizaba el agente Carlos Alberto Petelin, quién se acogió al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 28 de febrero del 2026.

Que el agente Jeremías Josué Petelin, DNI. N° 42.801.741 es el indicado para continuar con el reparto de boletas TGI de acuerdo a las funciones que realiza.

Que es intención del Departamento Ejecutivo en otorgar un adicional por “Reparto de Boletas” de Pesos Trescientos Sesenta (\$360,00) por cada boleta entregada en los domicilios de los contribuyentes.

Que corresponde dictar el acto administrativo que plasme tal decisión al efecto de su cumplimiento por las áreas correspondientes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

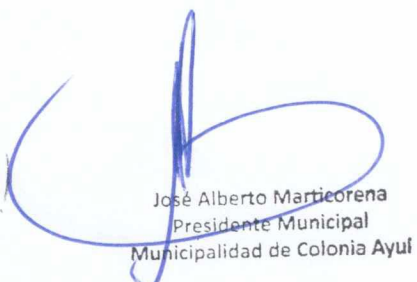
Artículo 1°) OTÓRGUESE a partir del mes de abril del corriente año, un adicional por “Reparto de Boletas” al agente Jeremías Josué Petelin, DNI. N° 42.801.741, de Pesos Trescientos Sesenta (\$360,00) por cada boleta de Tasa General Inmobiliaria entregada en los domicilios de los contribuyentes, con carácter no remunerativo ni bonificable, de acuerdo a lo vertido en el presente considerando.

Artículo 2°) PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.

Artículo 3°) DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 17 de abril de 2026

DECRETO N° 062/2026

VISTO:

La situación socioeconómica del país, del Municipio de Colonia Ayuí, la Ordenanza N° 627/2025 de Presupuesto de Recursos y Gastos Municipales para el año 2026 y el Decreto Municipal N° 046/2026; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, año a año viene determinando aumentos al personal municipal, teniendo en cuenta la situación general de precios de la economía, encontrándose el último aumento otorgado mediante Decreto N° 046/2026.

Que, dichos aumentos se encuentran proyectados y plasmados en el Presupuesto Municipal para el año en curso, siguiendo los lineamientos del IPC publicado por el INDEC.

Que, asimismo, se entiende necesario, además, mejorar la situación salarial de los trabajadores, haciendo un esfuerzo por sostener el poder adquisitivo del salario, pero siendo responsables con la administración de los recursos, teniendo en cuenta la recaudación y el contexto actual que atraviesa el país.

Que, en este ejercicio económico se entiende justo y necesario otorgar un aumento a todo el personal municipal, de un Uno Coma Cuatro Por Ciento (1,4%) sobre el básico de cada categoría y a partir del mes de abril del 2026 inclusive.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): OTORGASE a todo el personal municipal un aumento, a partir del mes de abril de 2026, de un UNO COMA CUATRO POR CIENTO (1,4%) sobre el básico de cada categoría al mes de marzo del año 2026 y en un todo de acuerdo a las motivaciones expuestas en el presente considerando.

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.

Artículo N° 3): DE FORMA.


Sr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 30 de abril de 2026

DECRETO N° 063/2026

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Robledo, Luisa Isabel DNI: 27.812.310; Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la solicitud ingresada por medio del Área de Acción Social, la peticionante requiere una ayuda económica a los fines de poder costear los gastos de estudios médicos por un cuadro de hematoquecia y diarrea sanguinolenta.

Que, la Sra. Robledo, acompaña Prescripción Médica suscripta por el Dr. Diaz Velez, Juan Pedro, Gastroenterólogo MP. 13303 MN. 173.496 donde se solicita realizar una Endoscopia y una Video colonoscopia.-

Que, en fecha 27 de abril de 2026 se efectúa informe socio económico a la solicitante del cual surge que actualmente se encuentra atravesando una situación de vulnerabilidad debido a que no cuenta con ingresos que le permitan garantizar la cobertura de sus necesidades básicas.


Que, este Departamento Ejecutivo, viene colaborando con los vecinos más carenciados y en situaciones de vulnerabilidad, especialmente en cuestiones de salud, como lo es en este caso, en consecuencia, se entiende pertinente auxiliar, como lo hace con las demás personas en situaciones similares y en estado de necesidad, por las razones supra invocadas, con un subsidio no reintegrable, por un monto de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00) sin cargo, y con oportuna rendición de cuentas, atendiendo a las circunstancias del caso.

Que el presente subsidio se dispone en forma excepcional y por fuera de los montos establecidos por Decreto N° 057/2017 y sus modificatorios, dada su naturaleza especial y necesidad del solicitante.


POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Martcorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí




Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos


Artículo N° 1): OTORGUESE a la Sra. Robledo, Luisa Isabel DNI: 27.812.310, con domicilio en calle Los Naranjos S/N, de Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable, sin cargo y con oportuna rendición de cuentas, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a fin de costear gastos que insumen los estudios médicos a efectuarse por su cuadro de salud y en razón de las consideraciones vertidas.

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 3): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí